



TALCA, **25 ABR. 2011**

VISTOS:

La presentación del señor Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de Abril o del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	RUT.	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
TEATRO REGIONAL DEL MAULE	65.560.740-4	30.000.000.-	Consumos básicos, gastos de operación parrilla programática extra.
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	71.868.799-4	2.500.000.-	Gastos funcionamiento, capacitación a dirigentes y movilización.
IGLESIA METODISTA DE CHILE	70.002.810-0	500.000.-	Pago de Bibliotecaria e implementar la Biblioteca en muebles y textos.
GRUPO SALUD COMUNITARIO SANTA ROSA	65.100.710-0	200.000.-	Talleres de educación – de relajación corporal – taichi y otros.
AGRUPACION DE DIABETICOS LA FLORIDA	65.465.480-8	200.000.-	Adquisición artefactos (máquinas e insumos) para social beneficiarios.
CENTRO SOCIAL QUIDELL	65.755.230-5	1.500.000.-	Arriendo 12 meses, consumos básicos, gas, útiles de aseo, movilización y honorarios de 3 educadoras populares.
CORO COMUNAL ALEGRIA DE CANTAR DEL ADULTO MAYOR	65.225410-1	500.000.-	Participación y representación en distintos festivales de la ciudad y fuera de ella.
CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO	72.556.200-4	1.000.000.-	Contratación de talleristas e implementación para actividades de movilización y arriendo de equipos para los eventos.
AGRUPACION DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA		1.000.000.-	Radio Comunitaria Primavera de Talca.

<b>CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA</b>	<b>82.104.800-1</b>	10.000.000.-	Remuneraciones personal contratado, mantención operativa de los carros (combustible).
<b>CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE RECREACION</b>	<b>65.289.930-7</b>	50.000.000.-	Resumir los gastos por Item que representan cada uno de los asociados y para cubrir remuneraciones del personal y otros insumos para el año 2010.
<b>AGRUPACION FEMENINA RECUPERACION ALCOHOLICA DE TALCA</b>	<b>82.324.300-6</b>	2.000.000.-	Continuar labor en prevención y tratamiento del alcoholismo femenino.
<b>ARDA MASCULINO</b>	<b>82.324.300-6</b>	3.000.000.-	Evaluación medica, controles médicos, internamiento, insumos necesarios para cada paciente.
<b>DOMODUNGO</b>	<b>71.940.300-K</b>	2.000.000.-	Financiamiento de diversas actividades.
<b>CASA DE LA MUJER YELA</b>	<b>73.547.200-3</b>	2.000.000.-	Cubrir gastos de las familias acogidas.
<b>DAMAS DE LA ESPERANZA (DIALIZADOS)</b>	<b>73.463.400-K</b>	800.000.-	Útiles de aseo, pijamas, toallas, enseres personales para los enfermos renales crónicos.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.



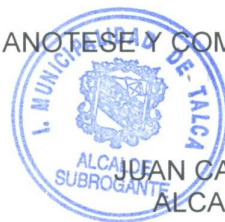
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/042011  
R:19/04/2011

*Yamil*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



TALCA, **25 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 218, de fecha 31 de 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 10 de Marzo de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el mecanismo de Trato Directo que contrata al Señor Homero Yañez Contardo, RUT. N° 11.373.271-7, para las "Reparaciones de Viviendas, Programa Habitabilidad 2010", por la suma de \$ 40.737.516.- (Cuarenta millones setecientos treinta y siete mil quinientos dieciséis pesos), Impuesto Incluido, se solicita modificar Decreto Alcaldicio mencionado en los vistos.

DECRETO:

Modifícase Decreto alcaldicio N° 2030 de fecha 10 de Marzo de 2011, en el sentido de establecer que la cantidad de familias beneficiadas disminuyen de 51 a 46, manteniéndose el monto de contratación y el monto correspondiente a las 5 familias que se disminuyen se distribuye entre las 46 familias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Dideco
- Secplan
- Depto. Control

05/04/2011

*Yañez*



*[Signature]*

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 294, de fecha 13 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Centro de Eventos Casa Grande es el local más cercano al centro de la ciudad y cuenta con las condiciones para atender a 150 adultos mayores, ya que el salón principal del Centro Español que cumplía con estas condiciones, y con quien este Municipio tiene Convenio Marco se encuentra en reparación.

2.- Que, Centro de Eventos Casa Grande cuenta con la experiencia necesaria para efectuar la mencionada prestación dado que, nos entrega la confianza y seguridad de que el evento se desarrollará de manera óptima, ya que ha realizado prestaciones anteriormente a este Municipio de manera satisfactoria y en específico a este Programa de Adultos Mayores.

3.- Que, el mencionado Convenio se encuentra cercano a su etapa de cierre, dado que el período para ejecutarse tiene como fecha de término el 15 de Mayo del 2011.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal la Clausura del Programa Vínculos 5ª Versión", correspondiente a Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación SERPLAC Región del Maule, denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, Vínculos 2010, a realizarse el día Jueves 05 de Mayo del año en curso.

2.- Contrátese bajo el mecanismo de trato directo a CENTRO DE EVENTOS CASA GRANDE, RUT. N° 78.564.750-5, ubicado en calle 4 Norte N° 4, giro Restaurante, por la suma de \$ 1.050.000,=(un millón cincuenta mil pesos) sin IVA., correspondiente a atención de 150 adultos mayores del Programa Vínculos 5ª Versión.

3.- Impútese el gasto a Contab. Mideplan 114.05.11 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, Vínculos 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 301, de fecha 15 de Abril de del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 2637, de fecha 11 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2637, de fecha 11 de Abril del 2011, mediante el cual se autoriza financiamiento destinado a la adquisición de medicamentos **Creon** para la señora ANA DELIA BAEZA GONZALEZ, RUT. N° 4.739.593-3, con domicilio en Población Sargento Rebolledo 9 Oriente con 12 ½ Sur N° 358 Talca, quien presenta diagnóstico de Pancreatitis Crónica, en el sentido de establecer que el monto será de \$ 100.000,=(cien mil pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvtcvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/04/2011

*Yamil*





DECRETO ALCALDICIO N° 3153 /

TALCA, **25 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 276, de fecha 07 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

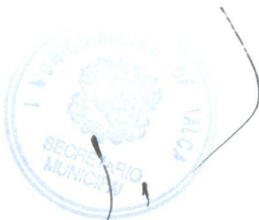
DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 159.580,=(ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos) para la señora SANDRA LEONOR VILLACURA ROJAS, domiciliada en Población Colín 5, 17 Sur 7 Oriente N° 0259 Talca, objeto de adquirir medicamento Kopodex quien requiere tratamiento de Epilepsia Refractaria.

Déjase establecido que los montos indicados precedentemente deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto, Adquisiciones
- Depto. Control

15/04/2011

*Yaver*



TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 277, de fecha 07 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico para la adquisición de medicamentos que a continuación se mencionan, a las personas que se señalan:

- MARISOL DE LAS MECERDES REYES DE LA FUENTE, RUT. N° 9.817.016-2, medicamento Kopodex (90 comprimidos mensuales), por la suma de \$ 159.580,=(ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos).
- SANDRA EUGENIA REYES DE LA FUENTE, RUT. N° 11.367.640-K, medicamento Kopodex (60 comprimidos mensuales), por la suma de \$ 106.386,=(ciento seis mil trescientos ochenta y seis pesos).

Déjase establecido que los montos indicados precedentemente deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

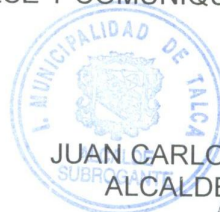


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto, Adquisiciones
- Depto. Control

15/04/2011

yaret



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 291, de fecha 13 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, los Términos de Referencia para las Bases Administrativas para el Suministro e Instalación de Mediaguas de 3x3 y 3x6, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio(O) de los Vistos la señora Directora de Desarrollo Comunitario informa que no existe el tiempo necesario para realizar una nueva licitación pública para adquisición de mediaguas, dado que esta demora más de 60 días y el plazo para el término de la ejecución del programa "Habitabilidad año 2010" tiene fecha 30 de Mayo del 2011, esto incluyendo una ampliación de plazo de 60 días.

2.- Que, mediante licitación pública ID N° 2295-54-LE 11 de fecha 10 de Marzo del 2011, se adjudicó la adquisición de 15 Mediaguas, por un monto de \$ 23.967.790, al Proveedor Fernando Flores Valdés.

3.- Que, en la mencionada licitación, la adjudicación se realizó por un monto muy inferior al presupuesto, lo cual significó generación de excedente de recursos financieros, los que se destinarán a entregar mayores beneficios a familias vulnerables del Programa Chile Solidario.

4.- Que, a través de la mesa técnica del equipo comunal del Programa, que lo conforman: Secplac, Fosis e I. Municipalidad de Talca, se autorizó la adquisición de 4 mediaguas, basado en que existen saldos disponibles.

5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor FERNANDO FLORES VALDES, RUT. N° 6.140.161-K, la suma de \$ 1.855.210,=(un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos diez pesos) IVA, incluido, correspondiente a la adquisición de una mediagua de 3 x 6, y la suma de \$ 4.525.570,=(cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos setenta pesos) IVA. incluido.

Las mediaguas se construirán según especificaciones adjuntas, las que formarán parte del Contrato que se firmarán con el proveedor.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114.05.10 "Habitabilidad Chile Solidario 2010", Chile Solidario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/04/2011

*Yaber*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3138

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 088, de fecha 14 de Abril del 2011, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción que se mencionan:

1).- **Sentencia** de Fecha 18 de Enero de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°5217-2010, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**LARA LARA EMILIANO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Primer Juzgado de Letras de Talca **SR. GERARDO BERNALES ROJAS** a favor del **SR. EMILIANO HERNÁN LARA LARA, RUT N°3.658.844-6** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 18 Oriente 6 Sur N°27, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0047900009**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del 2007.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil,

2).- **Sentencia** de Fecha 15 de Octubre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1621-2010, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**ALIAGA VERDUGO ALFONSO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor del **SR. ALFONSO ALIAGA VERDUGO RUT N°6.433.371-2** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 22 Oriente N°1810, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084300024**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2006.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

3).- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°367-2008** caratulada “**MUÑOZ CARVALLO JOSÉ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. JOSÉ DEL TRÁNSITO MUÑOZ CARVALLO, RUT N°5.414.067-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Períodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Calle 1, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0111200001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007 tiene todo pagado.-

4).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°4087-2008 caratulada “**GALAZ GAETE JUAN CARLOS Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. JUAN CARLOS GALAZ GAETE, RUT N°7.324.402-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 11 Norte N°3230, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.-

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PILAR MARTINEZ CONCHA, RUT N°12.588.197-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente C N°1783, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY ASTORGA VASQUEZ, RUT N°10.337.141-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 12 Norte N°3227, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094600016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRTHA GARCIA QUINTEROS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°2188, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO GUAJARDO GONZALEZ, RUT N°10.411.541-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 ½ Poniente C N°0250, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0246800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO GUAJARDO GONZALEZ, RUT N°10.411.541-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente N°1757 Nueva Holanda de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA VERONICA CACERES VALDES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 N°2289 Villa Los Espinos, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094400007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. RUTH DEL CARMEN ROJAS PAREDES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 12 Norte N°3223 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094600017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICHARD ENRIQUE CAQUEO FERNANDEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente N°2288 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094400006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA MARCELA OLAVE RETAMAL, RUT N°10.048.532-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°1540 Villa Valle Claro, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102600014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 pagó todo el convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA MARCELA OLAVE RETAMAL, RUT N°10.048.532-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°1550, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 del año 2005 pagó todo el convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA ALEJANDRA DIAZ ROJAS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 9 Norte N°3107 Nueva Holanda, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0085000022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BARBARA SEPULVEDA BUSTAMANTE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 N°2259 Villa Los Espinos, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094400010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA AURORA MOLINA RIQUELME**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 24 Oriente 2 y 3 Norte N°1367, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ERNESTO FLORIAN ROJAS DIAZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Lago Laja N°3164, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089500008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ORLANDO ROJAS ORTIZ, RUT N°4.160.829-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 3 Norte 24 y 25 Oriente N°3204, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089200009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005, pagó la deuda y actualmente tiene exención informada.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS BRAVO LILLO RUT N°4.633.017-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 3 ½ Norte 25 y 26 Oriente N°3370, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089700011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**18).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AMANDA DEL CARMEN POBLETE PEREZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 2 ½ Norte Norte N°3176 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra todo cancelado.

**19).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA DE LAS MERCEDES FUENTES MORENO, RUT N° 7.764.619-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°2978 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083200014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, no realizó convenio de pago.

**20).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN MUENA CAMPOS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1048, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**21).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. POLONIA AVACA SEPULVEDA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 3 Norte N°3265, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089600029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**22).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NATALIA PIÑA GARCIA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 Sur N°3118, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092500004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

**23).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HOMERO CARCAMO MORALES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 3 Norte N°3175, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089500014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

**24).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ERASMO ENRIQUE NOVOA HERRERA RUT N°9.781.186-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 Sur N°3117, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092600009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**25).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. NANCY DE LAS MERCEDES FUENTES REYES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2003 por la Propiedad ubicada en 4 Norte N°3128, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102300005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2003, pagó toda la deuda.

**26).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LISANDRO JOAQUIN AVENDAÑO CRUZ, RUT N°5.215.025-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Lonquimay 10 B, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083500007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**27).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA MERCEDES MOYA LOPEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 3 ½ Norte N°3136, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**28).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DARIO ENRIQUE DÍAZ VILCHEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Oriente N°1360, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089200040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**29).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO VILLASECA JARA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 12 Norte N°3219, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084600018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

**30).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELBA DEL CARMEN ROJAS OYARCE**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Lago Calafquen N°1105 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089500015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**31).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA ROCO SEPULVEDA, RUT 10.431.706-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Avenida San Miguel N°3191, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0091800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**32).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL ZAPATA MENDEZ, RUT N° 7.461.863-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 7 ½ Norte N°3067, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200033** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**33).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO MAUREIRA ROJAS, RUT N°9.170.534-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2001 por la propiedad Ubicada en 11 Norte N°3237, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094500011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2001, realizó convenio de pago.

**34).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MEDARDO FUENTES PRADO, RUT N° 9.789.531-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°2368, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094600003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**35).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO TRONCOSO SEPULVEDA, RUT N° 9.505.245-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°951, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092500008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**36).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCELO SANDOVAL LOPEZ, RUT N° 11.437.966-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 22 Oriente N°1776, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°008420023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**37).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO JARA MEZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 2 ½ Norte N°3175, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**38).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA ABARZA OSES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 Norte 24 y 25 Oriente N°3263, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089200026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**39).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CORINA SANCHEZ RIOS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 25 Oriente N°1442, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**40).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUSTAVO RETAMAL DÍAZ, RUT N°7.067.838-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 Norte N°3068, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**41).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA ABARCA LOPEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente N°1767, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084100004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

**42).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FILOMENA DIAZ VALDES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2001 por la Propiedad ubicada en 23 Oriente N°2158, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2001, se encuentra exenta cien por ciento de pago.

**43).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FILOMENA DIAZ VALDES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 10 Norte N°3080, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084500035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**44).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA ROJAS ARRIAGADA, RUT N°6.147.908-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3156 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**45).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA NUÑEZ HENRÍQUEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°2138 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

**46).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO RIVERA MONTECINOS, RUT N°9.396.574-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 11 Norte N°3226, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**47).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL ANGEL MOYA CERPA, RUT N° 8.257.879-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 9 Norte N°2275, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0302300064** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**48).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR CHAMORRO MUÑOZ, RUT N° 2.463.861-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Sur N°1855, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0037700006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**49).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN VALENZUELA CACERES, RUT N° 6.903.597-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 Norte N°3391, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089300021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**50).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO ROJAS ROMAN, RUT N° 4.827.804-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1795, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**51).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS AVACA FUENTES, RUT N° 5.725.439-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 Poniente N°01104, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0243600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**52).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANA TREJOS ROJAS, RUT N° 10.448.091-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente B N°01111, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0243600012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

**53).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MAGALY BAEZA CORNEJO, RUT N° 7.300.265-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 2 Sur N°3162, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092200004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**54).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS BARRERA ESPINOZA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 2 Sur N°3110, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**55).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS CERPA LARA, RUT N° 8.738.286-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 8 Oriente N°879, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0059000009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**56).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA JESSICA VILCHEZ AVACA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota de 1999 a la 4 cuota de 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente B N°01105, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0243600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**57).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO ORTIZ FUENTES, RUT N° 5.627.892-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 3 ½ Norte N°3286, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089600018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**58).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ARRIAGADA GONZALEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Oriente N°1005, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089200043** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**59).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NARDY RETAMAL VILLAGRAN, RUT N° 10.245.165-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 18 Sur N°118, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0230700003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROBINSON MORALES ARAYA, RUT N° 9.070.401-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 18 Sur N°122, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0230700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE MANUEL URBINA ARAVENA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en San Esteban sitio 60, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373500016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS VALENZUELA ALCALAGA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 3 ½ Norte N°3226, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO CAMPOS BUSTAMANTE, RUT N°3.668.374-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Diagonal Holanda N°3081 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083800037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

64).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN VALENZUELA CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Oriente N°1407, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089600033** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

65).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA ARENAS ACEVEDO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 3 ½ Norte N°3322 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089700006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

**66).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROBINSON BARRIENTOS CORTEZ, RUT N° 7.327.758-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004, por la propiedad Ubicada en 10 Norte N°3152 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0085000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, no realizó convenio de pago.

**5).**- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°2538-2008** caratulada **“RAMÍREZ FLORES ROLANDO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**a.-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. MANUEL VELOSO JIMENEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Miguel de Unamuno N° 759, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0203300002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra pagado hasta junio de 2008, a la fecha tiene exención social.-

**b.-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. VICTORIA VALENZUELA VALENZUELA, RUT N° 10.436.985-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 ½ Norte A N° 2317, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0310100005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra pagado.-

**c.-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. ADRIANA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ YAÑEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente N° 01010, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0232500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.-

**6).**- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°2139-2008** caratulada **“VALDES ZAPATA PATRICIO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**a.-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. PATRICIO FERNANDO VALDES ZAPATA, RUT N°9.517.834-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente B N° 095, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190300006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra pagado al día.-



Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

La dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudas no prescritas. Si el contribuyente no regulariza su situación dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la deuda, los antecedentes serán derivados por Inspección a la Dirección Jurídica para exigir su cobro judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE -



*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



~~YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/OEC/cvt~~

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

19/04/2011

*- fe net*

*[Handwritten signature]*





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **150411**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 422, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén", a los funcionarios que se mencionan:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| - LUIS GUTIERREZ PARDO     | : Director De Obras Municipales (S)     |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil, Dirección de Obras |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor                 |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL


JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

14/04/2011

- *puet*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2936 /

TALCA, 150411

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2410, de fecha 30 de Marzo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición e Implementación de Aulas Temáticas, Escuela Prosperidad", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 11 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CAPACITACION LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Adquisición e Implementación de Aulas Temáticas, Escuela Prosperidad", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

*Yamil Allende Yaber*



*[Handwritten signature]*



TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Nota de Pedido N° 013454, de fecha 15 de Abril del 2011, de Dirección de Control, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Nota de Pedido de los Vistos, la Dirección de Control requiere en forma urgente la compra de 1500 plantas doca para el interior de la Escuela Brilla El Sol.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al DECOTERRA LTDA., RUT. N° 76.555.900-6, con domicilio en Santa Elena N° 1322 Santiago, la suma de \$ 169.500,=(ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 1500 Plantas Doca, a objeto de ser instaladas al interior de la Escuela Brilla El Sol.

Se deja establecido que las Plantas indicadas precedentemente deberán ser puestas en la ciudad de Talca, debiendo coordinarse con el señor Isidro Araya, de la Dirección de Aseo y Ornato.

Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-015, Área 2, Programa 4, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





RUT # 11914011  
en Fdo. copia

Yacuet: Adjunter al dto. 2642 / 11.04.11

**CONTRATO DE COMODATO  
DE UNIVERSIDAD DE TALCA  
A MUNICIPALIDAD DE TALCA,**

**PARA EL LICEO ABATE JUAN IGNACIO MOLINA DE TALCA**

En Talca, a 20 de Diciembre de 2010, entre la UNIVERSIDAD DE TALCA, Corporación de Derecho Público, RUT N° 70.885.500-6, representada legalmente por su Rectora (S) Doña María Inés Icaza Pérez, Licenciada en Ciencias Mención Matemáticas, Cédula de Identidad N° 7.069.922-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 norte número 685 Talca, por una parte, como "comodante"; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TALCA, RUT N° 69.110.400-1, actuando representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto, empresario, Cédula de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 797, de la comuna de Talca, en adelante el "comodatario", se ha celebrado el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Universidad de Talca tiene como misión la formación de personas dentro de un marco valórico. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica y está comprometida con el progreso y bienestar regional y del país, en permanente diálogo e interacción con el entorno social, cultural y económico, tanto local como global.

En cumplimiento de dicha misión, procederá a adquirir un Sistema Modular para Laboratorio de Computación, cuyas Especificaciones Técnicas se indican en documento Anexo al presente contrato denominado "Especificaciones Técnicas Tipo MF3-10", el cual se entiende formar parte integrante del comodato, para todo efecto legal.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Universidad de Talca, entrega en comodato, el equipamiento individualizado en la Cláusula anterior a la Municipalidad de Talca, representada en este acto por su alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto.

La entrega de este equipamiento en comodato se hace con el objeto de habilitar este Sistema Modular en dependencias del Liceo Abate Juan Ignacio Molina de Talca, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, para el uso como laboratorio de computación y docencia de los estudiantes de dicho establecimiento educacional.

**TERCERO:** Se otorga este comodato por un lapso de 15 años, a contar de la fecha de total tramitación administrativa de este contrato en ambas instituciones comparecientes. Si durante este período hubiese algún problema que amerite el cambio de lugar del equipo, este deberá ser avisado con antelación y autorizado por parte del comodante.

**CUARTO:** El comodatario deberá proporcionar para efectos de la adecuada instalación



del equipamiento en terreno, una superficie mínima de 25 metros cuadrados,

**QUINTO:** El comodatario deberá mantener el equipamiento cedido en comodato en los siguientes lugares, al interior del Liceo Abate Juan Ignacio Molina de Talca, no pudiendo trasladarlo fuera del recinto, salvo autorización expresa del comodante.

**SEXTO:** Los gastos de protección, conservación, serán de cargo del comodatario. El comodatario será responsable por cualquier perjuicio provocado por el daño o pérdida de los bienes cedidos en comodato, según el valor especificado en la Cláusula Primera del presente contrato. La pérdida o deterioro, parcial o total del bien, así como robos, hurtos o daños ocasionados por terceros obliga al comodatario a su restitución por uno nuevo, en un plazo de 60 días.

**SÉPTIMO:** El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de total tramitación administrativa de este contrato en ambas instituciones comparecientes pudiendo terminar de manera anticipada y unilateral, por parte de la Universidad de Talca, en caso de uso del recinto para fines distintos a los señalados en la cláusula SEGUNDA precedente, descuido o deterioro del equipamiento cedido, y/o eliminación parcial o total de los elementos publicitarios que dispondrá la universidad en dicho equipamiento.


En virtud de lo señalado, la Universidad de Talca queda facultada expresamente y desde ya, para revisar el estado de las instalaciones, en cualquier momento de la duración de este contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Juan Enrique Castro Prieto para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.007 de fecha 09 de diciembre de 2008. Por su parte, la personería de doña María Inés Icaza Pérez para representar a la Universidad de Talca consta en los Artículos 1º, 12 N° 2 y 20º del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, de fecha 11 de Diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, y la Disposición I del Reglamento de Subrogación de Cargos, aprobado por Decreto Universitario N° 516, del 27 de agosto de 2007. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO:** El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual valor que quedan dos en poder de cada uno de los contratantes.

  
**MARÍA INÉS ICAZA PÉREZ**  
Rectora (S)  
Universidad de Talca

  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Talca



O/P			<b>LICITACION: ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA MODULAR PARA LABORATORIO DE COMPUTACION, UNIVERSIDAD DE TALCA</b>  <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS TIPO MF3-100</b>
1	<b>DIMENSIONES Y ESTRUCTURA</b>		<b>MF3-100:</b> Largo: 3,00 m. y 6,00 m. Ancho: 3.00 m. Alto: 2.72 m. Detalle de arquitectura adjunto  Módulo nuevo fabricado en base a un marco rígido con perfiles de 3 y 4 mm de espesor, pilares de sección cuadrada de 100 mm. Vigas de piso y techo perfiles especiales J altura 200 mm.
2	<b>ANTICORROSIVO Y PINTURA DE TERMINACIÓN DE ESTRUCTURA</b>		Exterior e interior: lavado y decapado químico con 2 manos de anticorrosivo epóxico como protección a superficies metálicas. Terminación exterior superficies metálicas: 2 manos de esmalte sintético, en color a elección del Cliente.
3	<b>PANELES DE REVESTIMIENTO LATERAL</b>		Para muros exteriores e interiores: Paneles aislantes auto soportantes, relleno de poliestireno expandido de 20 Kg./m3 de densidad, revestidos en ambas caras por planchas de acero zincalum de 0,5 mm de espesor c/u, pre-pintados al horno con primer epóxico y pintura regular poliéster color blanco estándar. Muros perimetrales, espesor 50mm. Muros interiores y tabiques, espesor 50mm. Unión de paneles entre sí mediante traslazo macho-hembra incorporado al panel.
4	<b>CUBIERTA</b>		Cubierta Estándar Módulo: Plancha de Fe de 1.0 mm de espesor, plegado especial para resistencia por forma, que evita la deformación de la plancha metálica y le da resistencia mecánica a la misma. Fijación de la planta de cubierta a vigas de cubierta en base a soldadura tipo MIG corrida en todo su perímetro y uniones, para evitar la acumulación de agua. Se consulta cámara de aire y cielo aislante bajo cubierta del módulo.
5	<b>AISLACIÓN TÉRMICA</b>		Aislación estándar de módulos, que evita la condensación de humedad bajo la cubierta en base a poliuretano proyectado e=20mm aplicado en cara interior de plancha de cubierta, densidad 32-35kg/m3.
6	<b>PISO</b>		Envigado metálico, revestido con planchas de Terciado estructural de 20 mm espesor, cubierto con planchas de fibrocemento tipo Internit de 8 mm. de espesor. Pavimento de terminación piso vinílico tipo Tarkett en rollo de 2 mm de espesor, uniones termo soldadas. Cubrejuntas plancha acero inoxidable, atornilladas al piso. Guardapolvos perfiles de aluminio anodizado, terminación mate.
7	<b>CIELO FALSO</b>		Cielo raso a 2.32 m de altura, tipo panel, formado por planchas tipo paneles aislantes auto soportantes, relleno de poliestireno expandido de 20 Kg./m3 de densidad, revestidos en ambas caras por planchas de acero zincalum de 0,5 mm de espesor c/u, pre-pintados al horno con primer epóxico y pintura regular poliéster color blanco estándar.
8	<b>VENTANAS</b>		Se consultan ventanas de Aluminio anodizado, ambas hojas correderas, vidrio simple, dimensiones y cantidades según proyecto e indicadas en plano de arquitectura N° 1668-0-V-PLA-001-B. Ventanas van montadas en contramarco de perfil metálico tipo costanera de 80/40/15/2mm. Terminación pintada, color aluminio anodizado.
9	<b>PUERTAS</b>		Puertas Exteriores, se contempla en general puerta del mismo material que los paneles de revestimiento lateral (panel aislado poliestireno expandido e=50mm.) de 160x200 cm. ½ cuerpo vidriado. Todas las puertas, exteriores, van montadas en contramarco de perfil metálico tipo costanera de 80/40/15/2mm., terminación pintado, color a elección. Cantidades y dimensiones indicadas en plano de arquitectura N° 1668-0-V-PLA-001-B.
10	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		Se consulta tendido eléctrico interior por medio de bandejas sobrepuestas de PVC de 110 x 50 mm., con conductor Tox free sin componentes halógenos (muy retardante al fuego y sin emisión de gases tóxicos), en 1.5mm2 (alumbrado) y 2.5mm2 (enchufes), para 220 V /50 Hz., según Norma Chilena. Los artefactos tales como interruptores, enchufes, automáticos y otros, son línea Marisio o similar calidad. Ubicación de enchufes según distribución de mobiliario indicada en planos de Arquitectura. Equipamiento equivalente por módulo: 1 automático termomagnético general de 20A 1 automático termomagnético de 10A 1 automático termomagnéticos de 16A 2 protectores diferencial de 2x25A 30mA 1 interruptor 9/15 2 enchufes hembra dobles 2 equipos fluorescentes embutidos para cielo americano. Cantidades referenciales según proyecto. Los Módulos se conectan entre sí mediante el uso de Cajas Herméticas conectadas por el exterior por un cordón eléctrico resistente a la Intemperie (en caso de unión de más de un módulo) Se consulta capacidad eléctrica para la instalación de un equipo de aire acondicionado. No se consulta conexión a tierra ni proyecto de corrientes débiles puntos de datos y telefonía, ni cableado de corrientes débiles, la cual deberá ser ejecutada por el Mandante. Las canaletas tienen espacio para albergar cableado de corrientes débiles a ejecutar por la empresa especialista.



DECRETO ALCALDICIO N° 2935 /

TALCA,

150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 85, de fecha 08 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Concesión Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

- yaber ✓

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2910 /

TALCA, 140411,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 421, de fecha 12 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 077, de fecha 31 de Marzo del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de INVERSIONES GASTRONOMICAS EL RINCON SPA, RUT. N° 76.133.161-2, a establecerse en calle 2 Sur N° 1014, Local 7 y 8 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

*- yaber*



2908

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 14 ABR. 2011

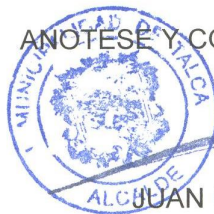
VISTOS:

El Correo Electrónico, de fecha 13 de Abril del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2117, de fecha 14 de Marzo del 2011, que contiene acuerdo del Concejo de sesión ordinaria del 09 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado complementar acuerdo de Concejo de fecha 09 de Marzo del 2011, contenido en Decreto Alcaldicio N° 2117, de fecha 14 de Marzo del 2011, con el objeto de ampliar el cometido del señor Alcalde a España y hacerlo extensivo a las ciudades de Paris y Roma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sub-Direc. de Administración
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

*Yamil*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

2991

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 19 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 380, de fecha 12 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° e la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la demolición parcial de muro de adobe en mal estado, ubicado en Esmeralda Sur, Lote N° 1 de la Comuna de Talca, Rol N° 3718-64 del Servicio de Impuestos Internos.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Control

18/04/2011

- yonet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Firma manuscrita]*

TALCA,

19 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 071, de fecha 13 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 595.540,=(quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Obra Menor del Proyecto “Reposición Planta de Tratamiento y Cierro Protección Canal Escuela Viña Purísima, Talca”.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/04/2011

- *Yener*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2993

TALCA, 19 ABR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 10442 de fecha 14 de Marzo 2011, que adjunta carta de fecha 14 de Marzo 2011 del SR. JUAN CARLOS ZAMORA FERNANDEZ. Rut N 8.109.186-2, quien solicita se le vuelva asignar la bodega N°16, ubicada en la calle D Sector 1 lado Oriente de la Macroferia por haber realizado un convenio de pago de la deuda anterior con el Municipio y que se encuentra al día, Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 20 de Enero 2010 que término el permiso al SEÑOR JUAN CARLOS ZAMORA FERNANDEZ. Rut N 8.109.186-2 para ocupar y trabajar la bodega N° 16 ubicada en la calle D Sector 1 lado Oriente de la Macroferia por deuda de \$ 5.890.711, sin embargo el afectado continuó trabajando la bodega mientras el buscaba una solución de convenio a la deuda existente, el Convenio de pago firmado con fecha 15 de Febrero 2010 que se encuentra al día (de la deuda anterior) - Ord. N° 150 de fecha 21 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

- Otórguese permiso al SR. JUAN CARLOS ZAMORA FERNANDEZ. Rut N 8.109.186-2, para ocupar y trabajar Bodega N° 16 ubicada en Calle D Sector 1 lado Oriente de la Macroferia.

- El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 44.042 (cuarenta y cuatro mil cero cuarenta y dos pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

- El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero 2010, porque es la fecha en que realizó el convenio por la deuda anterior.-

- Otórguese un plazo de 48 horas para que el SR. JUAN CARLOS ZAMORA FERNANDEZ. Rut N 8.109.186-2, cancele la deuda generada desde 1° de Febrero 2010 hasta la fecha por concepto de canon de arriendo, considerando los intereses y multas.

- A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

- Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



2994

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 19 ABR. 2011

VISTOS:

Prov. 13057 de fecha 28 de Marzo 2011 que adjunta el Ord. N° 25 de fechas 25 de Marzo 2011 del Administrador del Mercado Oriente y Persa Rodoviario SEÑOR CARLOS HERNAN FUENTES SILVA, que informa que en dicho mercado existen 6 locatarios de los cuales el que ocupa el local N° 3 SEÑOR EDUARDO LASTRA VELIZ RUT N° 8.052.981-3 mantiene una deuda por \$ 3.259.997 - Ord. 183 de fecha 08 de Abril 2011 - del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Abril 2011 y por razones de deuda, al permiso otorgado al SEÑOR EDUARDO LASTRA VELIZ RUT N° 8.052.981-3, para ocupar el local N° 3 del Mercado Oriente. El SEÑOR LASTRA VELIZ, mantiene una deuda SMC por 2.561.432 incluyendo interese e IPC y por canon de \$ 698.565 (más IPC \$ 97.525 más intereses \$ 593.005) por concepto de canon de arriendo, lo que la deuda total asciende a la suma de \$ 3.259.997 con el Municipio.

Facúltese al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto de la deuda que mantiene el SR LASTRA VELIZ, con el Municipio.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

08/04/2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2995 /

TALCA,            19 ABR. 2011

VISTOS:

Carta de fecha 15 de Marzo 2011 del SR. JOSE MIGUEL MENAY MOLINA RUT N° 6.042.275-3 que establece que desde hace mucho tiempo ocupa y trabaja la bodega N° 18 ubicada en calle C Sector 1 lado Poniente de la Macroferia, con una superficie de 33 mts<sup>2</sup> y que pertenece a la Sociedad Comercial Edmundo Huerta Maulen e Hijo Rut N° 76.214.060-8 – Ord. 069 de fecha 30 de Marzo 2011 del encargado de la Macroferia SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, que establece que efectivamente esta situación esta en contravención a lo establecido en la Ordenanza Municipal artículo N° 42 y 43 que prohíbe sub-arrendar locales comerciales a terceros - Ord. N° 177 de fecha 05 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Abril 2011 al permiso otorgado a la Sociedad Comercial Edmundo Huerta Maulen e Hijos Rut N° 76.214.060-8 , para ocupar y trabajar la Bodega N° 18 ubicada en calle C sector 1 lado Poniente de la Macroferia, con una superficie de 33 mts<sup>2</sup>, por haber la Empresa contravenido los artículos N° 42 y 43 de la Ordenanza Municipal vigente en Decreto Alcaldicio N° 4730 de fecha 29 de Octubre 2010 que prohíbe sub-arrendar un local entregado en arriendo o concesión.-

Otórguese permiso al JOSE MIGUEL MENAY MOLINA RUT N° 6.042.275-3, a objeto de ocupar y trabajar Bodega N° 18 ubicada en calle C sector 1 lado Poniente de la Macroferia con una superficie de 33 mts<sup>2</sup>

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 37.356 (treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm. Macroferia
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 05/04/2011





DECRETO ALCALDICIO N\* \_\_\_\_\_/

TALCA; 19 ABR. 2011

*br*

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en los Arts., 13\*, 15\* y siguientes de la Ley 18.883; el D.F.L. N\* 222-19-321/94, el Decreto Alcaldicio N\* 0620, de fecha 24 de Octubre de 1994, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese el llamado a concurso, para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal.

<u>ESCALAFON</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO</u>
CARGO :	ADMINISTRATIVO (4)	GRADO 17*
CARGO :	ADMINISTRATIVO (3)	GRADO 18*
CARGO :	AUXILIAR (9)	GRADO 18*
CARGO :	AUXILIAR (1)	GRADO 20*
CARGO :	CONDUCTOR (1)	GRADO 18*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/CQV/pcs

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
  - Dirección de Control
  - Dirección de Finanzas
  - Depto. Personal (3)
- 19/04/2011

*ye net*



**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 3054 /

TALCA, **21 ABR. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17844 de Alcaldía por la edición de ejemplares del Libro Premio Stella Corvalán, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-73-L111 está clasificado como licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-73-L111, correspondiente a la edición de ejemplares del Libro Premio Stella Corvalán 2010.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chile Compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Control

R:19/04/2011

- Janet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*



TALCA, 21 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2502, de fecha 04 de Abril del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-65-L111, la Nota de Pedido N° 16194 del Departamento de Informática, Resolución de Acta de Deserción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 18.885, en su Artículo 9° señala que se declara desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando no resulten convenientes a sus intereses.
- 2.- Que, el proceso 2291-74-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierto el proceso licitatorio 2291-65-L111.
- 2.- Apruébase la Ficha Base ID 2291-74-L111 correspondiente a la adquisición de insumos informáticos.
- 3.- Publíquese el llamado en el sistema de Informaciones Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

14/04/2011  
R:19/04/2011

*yaber*

*[Handwritten signature]*





21 ABR. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 296, de fecha 13 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal la celebración a las madres talquinas en el marco de la celebración del Aniversario de Talca, a realizarse el día 6 de Mayo del 2011, a las 10:00 horas en Pabellón Internacional N° 37 del recinto Fital, con la participación de 1.000 madres de estudiantes de escuelas municipalizadas, colegios particulares subvencionados, madres atendidas a través de la Oficina de la Mujer y Madres Dirigentas Sociales, más autoridades superiores de Gobierno Regional y Comunal.

2.- Para estos efectos destínese la suma de \$ 7.028.439,=(siete millones veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), desglosados en la siguiente forma:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL (\$)
Arriendo Local	1	695.000.- IVA. incluido	695.000.-
Desayuno	1.050	3.451.- IVA. incluido	3.623.550.-
Artista	1	1.888.889.- (incluye 10% de retención de honorarios)	1.888.889.-
Tarjetas de saludo	3.000	50.-	150.000.-
Invitaciones	1.200	80.-	96.000.-
Amplificación	1	275.000.- (incluye 10% de retención a honorarios)	275.000.-
Bombones	3.000	100.- (IVA. incluido)	300.000.-

3.- Impútese el gasto al Área 3 "Actividades Municipales", Programa 2 "Aniversario de Talca", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt  
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

15/04/2011

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3056

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

IMPUTACION	114-05-18-002
PRESUPUESTADO	\$ 1,087,200
COMPROMETIDO	\$ 471,586
PTE. DOCUMENTO	\$ 100,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 515,614
Vº Bº FINANZAS	19/04/2011

TALCA, 25 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2490, de fecha 01 de Abril del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-59-L111 correspondiente a la contratación de profesional para dictar charla técnica a agricultores de Prodesal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el único oferente que postuló al proceso 2291-59-L111 para dictar charla técnica a agricultores del Programa Prodesal, cumple con todos los requisitos planteados en la solicitud.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-59-L111 correspondiente a la contratación de profesional para dictar charla a agricultores de Prodesal al proveedor Andrés Alberto Candia Salazar, RUT. N° 13.075.394-9, por la suma de \$ 100.000,=(cien mil pesos) menos 10% de retención.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-18-002 Prodesal, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



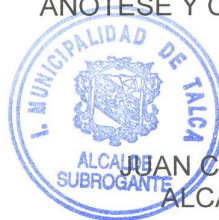
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAYXSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

18/04/2011

- *puet*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Firma manuscrita]*

3134

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 25 ABR. 2011.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0941, de fecha 24 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 21 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 247, de fecha 13 de Abril del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 13 de Abril del 2011, integrada por el señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), Hernando Duran Palma, Director Comunal de Salud, María Angélica Cifuentes Cuevas, Químico Farmacéutico Dirección Comunal de Salud, Alvaro Lagos Pacheco, funcionario Dirección Comunal de Salud y señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de Abril del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de Abril del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca**", I.D.:2295-50-LP11, a los siguientes Oferentes: Opko Chile S.A., Laboratorios Rider Ltda., Coldiab Cia. Ltda. (Sergio Zúñiga Campos y Cía. Ltda.), RT y Dist. Ltda. Ethon Pharmaceuticals Ltda., Soc. Com. Exp. E Inv. Socosep Ltda., Laboratorio Chile S.A., Etex Farmacéutica Ltda., Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., Instituto Sanitas S.A., Socofar S.A., Laboratorios Recalcine S.A., Laboratorios Silesia S.A., Chemopharma S.A., Novofarma Service S.A., Pfizer Chile S.A., Mayordent Dental Ltda., Expro Sur Dental (CCP), Dental Laval Ltda., Soc. Manufacturera de Equipos Dentales M-Dent Chile S.A., A Bril y Cía. Ltda., Comercial Kendall Ltda., Neumann Ltda., Dipromed S.A., Algodonera Varas Cía. Ltda. y B. Braun Medical SpA.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca**", I.D.:2295-50-LP11, de la siguiente forma:

**LINEA DE PRODUCTO N° 9A: Medicamentos de Uso General,** a los siguientes Oferentes:

<b>N°</b>	<b>Nombre Oferente</b>	<b>Rut</b>	<b>Dirección</b>
1.-	Opko Chile S.A.	76.669.630-9	Calle Agustinas N° 640, Santiago.
2.-	Laboratorios Rider Ltda.	76.845.190-7	Calle Placer N° 1.348, Santiago.
3.-	Coldiab Cia. Ltda. (Sergio Zúñiga Campos y Cía. Ltda.)	76.926.460-4	Calle Diagonal N° 93, Talca.
4.-	RT y Dist. Ltda. Ethon Pharmaceuticals Ltda.	76.956.140-4	Calle Sargento Bernardo Cuevas N° 021, Rancagua.
5.-	Soc. Com. Exp. E Inv. Socosep Ltda.	77.456.870-0	Calle Rengo N° 175, Concepción.
6.-	Laboratorio Chile S.A.	77.596.940-7	Avda. Maratón N° 1.315, Ñuñoa, Santiago.
7.-	Etex Farmacéutica Ltda.	78.026.330-K	Avda. Andrés Bello N° 2.687, Piso 19, calle Las Condes Santiago.
8.-	Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda.	85.025.700-0	Avda. Andrés Bello N° 2.687, Piso 19, calle Las Condes Santiago.
9.-	Instituto Sanitas S.A.	90.073.000-4	Avenida Vespucio, N° 01260, Quilicura, Santiago.
10.-	Socofar S.A.	91.575.000-1	Calle San Ignacio N° 1.000, Quilicura, Santiago.
11.-	Laboratorios Recalcine S.A.	91.637.000-8	Calle Pedro de Valdivia N° 295, Providencia, Santiago.
12.-	Laboratorios Silesia S.A.	91.871.000-0	Avda. Quilín N° 5.273, Santiago.
13.-	Chemopharma S.A.	96.026.000-7	Avda. Vespucio N° 1.260, Quilicura, Santiago.
14.-	Novofarma Service S.A.	96.945.670-2	Calle Victor Uribe N° 2.280, Quilicura, Santiago.
15.-	Pfizer Chile S.A.	96.981.250-9	Avda. Las Ameritas N° 173, Cerrillos, Santiago.

**LINEA DE PRODUCTO N° 9B: Insumos Dentales,** a los siguientes Oferentes:

<b>N°</b>	<b>Nombre Oferente</b>	<b>Rut</b>	<b>Dirección</b>
1.-	Mayordent Dental Ltda.	76.271.360-8	Calle Castellón N° 339, Concepción.
2.-	Expro Sur Dental (CCP)	76.393.260-5	Calle Chacabuco N° 951, Concepción.
3.-	Dental Laval Ltda.	79.595.850-9	Calle Miraflores N° 383, Santiago Centro, Santiago.
4.-	Soc. Manufacturera de Equipos Dentales M-Dent Chile S.A.	85.025.400-1	Calle Dr. Manuel Barros Borgoña N° 162, Providencia, Santiago.
5.-	A Bril y Cía. Ltda.	86.821.000-1	Avda. Las Torres N° 1.424, Huechuraba, Santiago.

**LINEA DE PRODUCTO N° 9C: Insumos Enfermería**, a los siguientes Oferentes:

N°	Nombre Oferente	Rut	Dirección
1.-	Mayordent Dental Ltda.	76.271.360-8	Calle Castellón N° 339, Concepción.
2.-	Coldiab Cia. Ltda. (Sergio Zúñiga Campos y Cía. Ltda.)	76.926.460-4	Calle Diagonal N° 93, Talca.
3.-	Comercial Kendall Ltda.	77.237.150-0	Rosario Norte N° 530, Piso 12, Las Condes, Santiago.
4.-	Neumann Ltda.	78.936.310-2	Avda. Apoquindo N 6.275, Las Condes, Santiago.
5.-	Dipromed S.A.	86.397.000-8	Palacio Riesco N° 4.331, Huechuraba, Santiago.
6.-	A Bril y Cía. Ltda.	86.821.000-1	Avda. Las Torres N° 1.424, Huechuraba, Santiago.
7.-	Algodonera Varas Cía. Ltda.	89.516.100-4	Calle Brasil N° 853, Concepción.
8.-	Socofar S.A.	91.575.000-1	Calle San Ignacio N° 1.000, Quilicura, Santiago.
9.-	B. Braun Medical SpA	96.756.540-7	Avda. Puerta Sur N° 03351, San Bernardo, Santiago

2.- Cada cancelación se realizará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) Factura(s) correspondiente.

3.- El Adjudicado deberá entregar los productos en la Bodega Farmacia ubicada en 15 Oriente N° 600, 5 y 6 Sur, Talca, una vez que es enviada la Orden de Compra al proveedor, lo cual también deberá ser informado al Oferente Adjudicado por escrito (correo electrónico del contacto informado en Anexos).

4.- En el evento que se produzca:

- a) Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado a instrucciones entregadas por la Unidad Técnica: 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- b) No cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y/o Contrato(s): 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- c) Entrega de productos requeridos, por parte del Adjudicado, que no sea de la forma requerida o, sobrepase al plazo establecido como de entrega, en 72 horas adicionales: la Inspección Técnica aplicará una multa de 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), diarias, por cada día adicional de incumplimiento, por un período máximo de 4 (cuatro) días corridos. Posterior a este plazo se hará(n) efectiva(s) la(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato y, se finiquitará Contrato.

El no cumplimiento de los puntos a) y b), en forma reiterada, será causal de término inmediato y anticipado del contrato, haciéndose efectiva(s) la(s) respectiva(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato y, se finiquitará Contrato.

Las Multas se descontarán del Pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

5.- A contar del día hábil siguiente de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, los oferentes adjudicados, tendrán un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

6.- Para a la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, los Oferentes adjudicados deberán presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

7.- Para suscribir el Contrato, los Oferentes adjudicados deberán presentar una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente a \$100.000.- (cien mil pesos), con vigencia igual al plazo contractual más 90 días corridos, contados desde la Fecha de firma de contrato. Deberá incluir el nombre de la Licitación: "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca" y/o ID: 2295-50-LP11".

8.- Los Oferentes deberán presentar para la firma del contrato, además, Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa y el Rut del(os) mismo(s).

9.- Los Oferentes sólo se les podrá exigir que entreguen aquellos productos por los cuales ofertaron en cada presupuesto detallado, correspondiente a cada Línea de Producto.

10.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la funcionaria de la Dirección Comunal de Salud, Químico Farmacéutico, señorita María Angélica Cifuentes Cuevas.

11.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

12- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- La imputación dependerá de la fuente de financiamiento, por lo que se deberá definir en cada Orden de Compra.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ACG  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Dirección Comunal de Salud
  - Asesoría Jurídica
  - Interesados:
    - Opko Chile S.A.
    - Laboratorios Rider Ltda.
    - Coldiab Cia. Ltda. (Sergio Zúñiga C. y Cía. Ltda.)
    - RT y Dist. Ltda. Ethon Pharmaceuticals Ltda.
    - Soc. Com. Exp. E Inv. Socosep Ltda.
    - Laboratorio Chile S.A.
    - Etex Farmacéutica Ltda.
    - Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda.
    - Instituto Sanitas S.A.
    - Socofar S.A.
    - Laboratorios Recalcine S.A.
    - Laboratorios Silesia S.A.
    - Chemopharma S.A.
    - Novofarma Service S.A.
    - Pfizer Chile S.A.
    - Mayordent Dental Ltda.
    - Expro Sur Dental (CCP)
    - Dental Laval Ltda.
    - Soc. Manufact. de Eq. Dentales M-Dent Chile S.A.
    - A Brill y Cía. Ltda.
    - Comercial Kendall Ltda.
    - Neumann Ltda.
    - Dipromed S.A.
    - Algodonera Varas Cía. Ltda.
    - B. Braun Medical SpA
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 19.04.2011.-

- pnet

- Calle Agustinas N° 640, Santiago.
- Calle Placer N° 1.348, Santiago.
- Calle Diagonal N° 93, Talca.
- Calle Sargento Bernardo Cuevas N° 021, Rancagua.
- Calle Rengo N° 175, Concepción.
- Avda. Maratón N° 1.315, Ñuñoa, Santiago.
- Avda. Andrés Bello N° 2.687, Piso 19, calle Las Condes Santiago.
- Avda. Andrés Bello N° 2.687, Piso 19, calle Las Condes Santiago.
- Avenida Vespucio, N° 01260, Quilicura, Santiago.
- Calle San Ignacio N° 1.000, Quilicura, Santiago.
- Calle Pedro de Valdivia N° 295, Providencia, Santiago.
- Avda. Quilín N° 5.273, Santiago.
- Avda. Vespucio N° 1.260, Quilicura, Santiago.
- Calle Victor Uribe N° 2.280, Quilicura, Santiago.
- Avda. Las Ameritas N° 173, Cerrillos, Santiago.
- Calle Castellón N° 339, Concepción.
- Calle Chacabuco N° 951, Concepción.
- Calle Miraflores N° 383, Santiago Centro, Santiago.
- Calle Dr. Manuel Barros Borgoña N° 162, Providencia, Santiago.
- Avda. Las Torres N° 1.424, Huechuraba, Santiago.
- Rosario Norte N° 530, Piso 12, Las Condes, Santiago.
- Avda. Apoquindo N 6.275, Las Condes, Santiago.
- Palacio Riesco N° 4.331, Huechuraba, Santiago.
- Calle Brasil N° 853, Concepción.
- Avda. Puerta Sur N° 03351, San Bernardo, Santiago